



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOSMIL VEINTITRÉS.

### ASISTENCIA:

#### SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

Ramón Hernández Lucena IU-Andalucía

#### CONCEJALES:

M.<sup>a</sup> Sierra Luque Calvillo IU-Andalucía

Rubén López Cantarero IU-Andalucía

Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía

Rosa M.<sup>a</sup> Espinar Garvey IU-Andalucía

Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía

Antonia Sofia Yuste Garcia IU-Andalucía

Ana M.<sup>a</sup> Campanero Martin PP-Andalucía

Jose Miguel Carmona Berenguer PP-Andalucía

Rosa M.<sup>a</sup> Rojas Ramos PP-Andalucía

Maria Esperanza Ocaña Castilla PSOE-Andalucía

Sonia Gallego Rodríguez PSOE-Andalucía

#### SECRETARIO:

Don Arturo Tamayo Fernández

#### INTERVENTORA:

Dña. Remedios Soto Canales.

#### NO ASISTE:

Juan Javier Higuera Martínez PSOE-Andalucía

En Almodóvar del Río, y siendo las dieciocho horas del día veintiocho de junio de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria prevista en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Ramón Hernández Lucena asistido del Secretario de la Corporación, Don Arturo Tamayo Fernández y la Sra. Interventora, Dña. Remedios Soto Canales.

Abierta la sesión se procede seguidamente a tratar el siguiente Orden del Día:

### Sumario

PRIMERO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL (Gex 2023/8413).....	2
SEGUNDO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO (GEX2023/8413).....	3
TERCERO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVA (GEX 2023/8413).....	5
CUARTO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES (GEX 2023/8413).....	7
QUINTO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA AL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIONES DE LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN (GEX 2023/8413).....	10
SEXTO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN PARA OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS (GEX 2023/8413).....	12
SÉPTIMO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CREACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL (GEX 2023/8413).....	13
OCTAVO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES PARA EL PLENO ORGANIZATIVO.....	15

Código seguro de verificación (CSV):

72AE 9810 BF64 0514 1368



72AE9810BF6405141368

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



Se procede a la lectura del primer punto del orden del día de la sesión.

**PRIMERO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL (Gex 2023/8413)**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 99 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se debe efectuar la comprobación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación.*

*A estos efectos el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado en el mencionado artículo 99 de la RBELA, notificó el pasado 20 de junio del presente año a los Concejales integrantes de la nueva Corporación resultante de las elecciones municipales celebradas el pasado 26 de mayo, la puesta a disposición del Inventario, por un plazo de cinco días, para que realizasen las comprobaciones y formularsen las alegaciones que estimaran oportunas.*

*En virtud de mis atribuciones como Alcalde-Presidente reconocidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local propongo al Pleno de la Corporación, por ser el órgano competente, la adopción del siguientes*

**ACUERDO**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** *Aprobar la comprobación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos realizada con ocasión de la renovación de la Corporación.”*

Interviene el Portavoz D. Ramón Hernández Lucena preguntando si algún grupo político tiene algo que comentar en relación.

Cede la palabra la portavoz del PSOE-A Doña M.<sup>a</sup> Esperanza Ocaña Castilla, manifestando que solicitaron por registro de entrada que se le vaya facilitando el inventario que se digitalice.

Cede la palabra al Sr. Secretario el cual manifiesta que en relación al inventario de bienes inmuebles que ya se está llevando a cabo al digitalización, siendo más complicado el de vías urbanas ya que está bastante desactualizado, ya que hay una propuesta de Diputación de Córdoba que actualmente no ha sido aprobada ya que están depurando gran cantidad de vías y carriles, con lo cual se puede llevar a cabo pero estaría pendiente de que se apruebe el nuevo para estar actualizado. En relación a edificios y solares, no es posible digitalizar ya que los planos son de gran tamaño y no se dispone de medios para ello aunque se sigue trabajando en ello. Asimismo manifiesta que el de bienes inmuebles y gran parte de vehículos se dará traslado de la digitalización en las próximas semanas a los grupos políticos.

Código seguro de verificación (CSV):

**72AE 9810 BF64 0514 1368**



72AE9810BF6405141368

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra a la portavoz del PP-A Doña Ana M<sup>a</sup> Campanero Martín, la cual manifiesta que les resulta difícil aprobar un inventario sin haber podido estudiarlo.

Cede la palabra la portavoz del PSOE-A Doña M.<sup>a</sup> Esperanza Ocaña Castilla la cual pregunta si se queda pendiente de aprobar y traerlo a Pleno de nuevo o cual es el procedimiento, a los que le responde el Sr. Secretario que según establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento establece que si a los 5 días siguientes a la notificación para dar traslado del inventario y comprobar, si no se han presentado en ese plazo alegaciones se debe aprobar sin perjuicio de que cada vez que se haga una modificación o texto refundido, se lleve de nuevo a Pleno como órgano competente.

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (7 votos a favor de IU-Andalucía, 2 votos en contra del PSOE-Andalucía y 3 voto en contra de PP-Andalucía), Propuesta de Alcaldía relativa a la comprobación del inventario municipal (Gex 2023/8413).

Se procede a la lectura del segundo punto del orden del día de la sesión.

## **SEGUNDO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO (GEX2023/8413).**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía:

### ***“PROPUESTA DE ALCALDÍA***

*Considerando lo dispuesto en el art. 46 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual establece que el pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de los Municipios con una población comprendida entre los 5.001 y los 20.000 habitantes.*

*El Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:*

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno de la Corporación.*
- b) Creación y composición de las comisiones informativas permanentes.*
- c) Nombramiento de representnates de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.*
- d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de tenientes, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y presidentes de las comisiones informativas, así como de las delegaciones que la alcaldía estime oportuno conferir.*

Código seguro de verificación (CSV):

**72AE 9810 BF64 0514 1368**



72AE9810BF6405141368

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



*En virtud de mis atribuciones como Alcalde-Presidente reconocidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación, por ser el órgano competente, la adopción del siguientes*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Fijar que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río tengan una periodicidad bimensual celebrándose el último miércoles de cada uno de los meses impares. Cuando dicho día sea festivo, la sesión tendrá lugar el posterior día hábil.*

*El horario de sesiones será el siguiente:*

- *El mes de mayo, julio y septiembre se celebrarán a las 19:00 horas.*
- *El resto de meses se celebrará a las 18:00 horas.*

**SEGUNDO.-** *Determinar que los Concejales que actuarán en el Pleno como portavoces de los Grupos Municipales serán los siguientes:"*

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifestando que se llevará a cabo un Pleno cada dos meses, los meses impares en los horarios establecidos.

Cede la palabra a la portavoz del PP-A Doña Ana M<sup>a</sup> Campanero Martín, la cual manifiesta que por parte de su partido habrá flexibilidad en general. Ruega al equipo de Gobierno el cumplimiento de lo acordado en el día de hoy en la sesión plenaria en relación a las sesiones y los horarios. También ruega que se incluya ya que tras haber leído el expediente, se regula el horario de las sesiones ordinarias, solicitando al equipo de Gobierno que valore al celebración de los Plenos extraordinarios también en el mismo horario que los ordinarios.

Cede la palabra la portavoz del PSOE-A Doña M.<sup>a</sup> Esperanza Ocaña Castilla la cual manifiesta que se tenga en cuenta el horario de tarde, para poder conciliar con el trabajo tanto los ordinarios como los extraordinarios.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifestando que por parte del equipo de Gobierno no hay ningún problema de que se desarrollen en horario de tarde si no hay una necesidad extrema de convocarlo urgente en cuyo caso se pondrían en contacto los diferentes portavoces de los grupos políticos para poder llegar a un acuerdo.

Interviene el Sr. Secretario, manifestando que en relación a este punto, informa que algunos de lso grupo se han constituido en fecha posterior a la convocatoria con lo cual no se han fijado los tres Concejales. Manifiesta que con los datos que se poseen en Secretaría, los portavoces serían Don Rubén , Doña Maria Esperanza y Doña Ana M.<sup>a</sup> lo cual se incluirá en el certificado.

Interviene la portavoz del PP-A Doña Ana M<sup>a</sup> Campanero Martín manifestando que al ser las sesiones de Plenos de carácter público sirva para que más aún sean celebradas por la tarde. Finaliza manifestando que el respecto a los Plenos extraordinarios, a veces la urgencia requiere celebrarlos por la mañana pero que por parte del grupo municipal PP-A no tendría inconveniente por ejemplo en adelantar la hora de la tarde.

Código seguro de verificación (CSV):

**72AE 9810 BF64 0514 1368**



72AE9810BF6405141368

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



Se procede a la modificación del Acuerdo de la Propuesta quedando redactado tal y como sigue:

### **“ACUERDO**

**PRIMERO.-** Fijar que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río tengan una periodicidad bimensual celebrándose el último miércoles de cada uno de los meses impares. Cuando dicho día sea festivo, la sesión tendrá lugar el posterior día hábil.

*El horario de sesiones será el siguiente:*

- El mes de mayo, julio y septiembre se celebrarán a las 19:00 horas.
- El resto de meses se celebrará a las 18:00 horas.

**SEGUNDO.-** Determinar que los Concejales que actuarán en el Pleno como portavoces de los Grupos Municipales serán los siguientes:

- Don Ruben López Cantarero, Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida.
- Doña María Esperanza Ocaña Castilla, Portavoz Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.
- Doña Ana María Campanero Martín, Portavoz Grupo Municipal Partido Popular.”

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba por unanimidad de los presentes (7 votos a favor de IU-Andalucía, 2 votos a favor del PSOE-Andalucía y 3 voto a favor de PP-Andalucía), la propuesta de Alcaldía relativa a la fijación de la periodicidad de las sesiones del Pleno (Gex2023/8413)

Se procede a la lectura del tercer punto del orden del día de la sesión.

### **TERCERO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVA (GEX 2023/8413).**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Considerando lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), “dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:*

*(...)*

*b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.”.*

*En tal sentido, el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), establece que “En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por*

Código seguro de verificación (CSV):

**72AE 9810 BF64 0514 1368**



72AE9810BF6405141368

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



*objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno”.*

*Por su parte, el artículo 123.1 del ROF dispone que “1. Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.*

*2. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos”.*

*Además, los artículos 116 LRBRL y 127 del ROF prevén “1. La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.*

*2. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.*

*3. Bien a través del Reglamento Orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.”*

*En virtud de mis atribuciones como Alcalde-Presidente reconocidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local propongo al Pleno de la Corporación, por ser el órgano competente, la adopción del siguientes*

## ACUERDO

**PRIMERO.-** *Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:*

- e) Comisión Informativa de Asuntos Generales, que actuará como Comisión Permanente para todos aquellos asuntos no relacionados con economía y hacienda.*
- f) Comisión Especial de Cuentas, que actuará como Comisión Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.*

**SEGUNDO.-** *Las Comisiones Informativas estarán integradas por un total de 5 miembros con la siguiente distribución:*

Código seguro de verificación (CSV):

72AE 9810 BF64 0514 1368



72AE9810BF6405141368

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



- A. *Presidente: Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, que es presidente nato de las mismas según el artículo 125 a) del ROF, quién podrá delegar la presidencia en cualquier miembro de la Corporación.*
- B. *Dos miembros del Grupo Municipal de IU*
- X. *Un miembro del Grupo Municipal PSOE*
- Δ. *Un miembro del Grupo Municipal PP*

**TERCERO.-** *La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo Municipal, será la siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 c) ROF:*

### **Comisión Informativa de Asuntos Generales**

- *Presidente: D. Ramón Hernández Lucena.*

- *Vocales titulares:*

- *Vocales Suplentes:*

### **Comisión Especial de Cuentas**

- *Presidente: D. Ramón Hernández Lucena.*

- *Vocales titulares:*

- *Vocales Suplentes:*

**CUARTO.-** *Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria el miércoles anterior a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación. En el supuesto de día festivo, se celebrarán el primer día hábil siguiente. El horario será el siguiente:*

- *El mes de julio se celebrará a las 19:00 horas.*

- *El resto de meses se celebrará a las 18:00 horas.”*

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifestando que se propone la composición de las comisiones Informativas de tres miembros de IU-A y un miembro de los restantes grupos para mantener el porcentaje en cuanto a la composición del Pleno. Añade que Izquierda Unida ya los ha designado.

Interviene el Sr. Secretario indicando que de momento solo se han designado los miembros de IU-A y con carácter posterior a la convocatoria, PP-A y PSOE-A no lo habían designado, pudiéndose hacer en la sesión de hoy. Manifiesta que puede coincidir o no con los portavoces y los suplentes pueden ser indistintamente ambos concejales.

Interviene la portavoz del PP-A Doña Ana M<sup>a</sup> Campanero Martín, la cual manifiesta que la Portavoz sería ella misma y en caso de ausencia los concejales suplentes D. Jose Miguel Carmona Berenguer y Dña. Rosa M.<sup>a</sup> Rojas Ramos. La portavoz expresa una duda en relación de si el portavoz titular no puede asistir, si es necesario delegar competencias y cómo hay que comunicarlo, a lo que el Sr. Secretario le responde que lo habitual es un correo electrónico a Secretaría pero sin ser preceptivo.

Código seguro de verificación (CSV):

72AE 9810 BF64 0514 1368



72AE9810BF6405141368

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



Interviene la portavoz del PSOE-A Doña M.<sup>a</sup> Esperanza Ocaña Castilla manifestando que ella será la titular y los dos concejales tanto Juan Javier Higuera Martínez primeramente como Sonia Gallego Rodríguez o indistintamente.

Se procede a la modificación del Acuerdo de la Propuesta quedando redactado tal y como sigue:

### **“ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:*

- *Comisión Informativa de Asuntos Generales, que actuará como Comisión Permanente para todos aquellos asuntos no relacionados con economía y hacienda.*
- *Comisión Especial de Cuentas, que actuará como Comisión Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.*

**SEGUNDO.-** *Las Comisiones Informativas estarán integradas por un total de 5 miembros con la siguiente distribución:*

*Presidente: Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, que es presidente nato de las mismas según el artículo 125 a) del ROF, quién podrá delegar la presidencia en cualquier miembro de la Corporación.*

*Dos miembros del Grupo Municipal de IU*

*Un miembro del Grupo Municipal PSOE*

*Un miembro del Grupo Municipal PP*

**TERCERO.-** *La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo Municipal, será la siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 c) ROF:*

*Comisión Informativa de Asuntos Generales*

*- Presidente: D. Ramón Hernández Lucena.*

*- Vocales titulares:*

*Don Ruben López Cantarero (IU)*

*Doña Beatriz Delis Rodríguez (IU)*

*Doña María Esperanza Ocaña Castilla (PSOE)*

*Doña Ana María Campanero Martín (PP)*

*- Vocales Suplentes:*

*Podrá acudir en calidad de suplente cualquier concejal del mismo grupo municipal sin la necesidad de autorización previa.*

*Comisión Especial de Cuentas*

*- Presidente: D. Ramón Hernández Lucena.*

*- Vocales titulares:*

*Don Ruben López Cantarero (IU)*

*Doña Rosa María Espinar Garvey (IU)*

Código seguro de verificación (CSV):

**72AE 9810 BF64 0514 1368**



72AE9810BF6405141368

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023





Doña María Esperanza Ocaña Castilla (PSOE)

Doña Ana María Campanero Martín (PP)

- Vocales Suplentes:

Podrá acudir en calidad de suplente cualquier concejal del mismo grupo municipal sin la necesidad de autorización previa.

**CUARTO.-** Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria el miércoles anterior a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación. En el supuesto de día festivo, se celebrarán el primer día hábil siguiente. El horario será el siguiente:

- El mes de julio se celebrará a las 19:00 horas.

- El resto de meses se celebrará a las 18:00 horas.”

Se procede a la lectura del cuarto punto del orden del día de la sesión.

**CUARTO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES (GEX 2023/8413).**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Considerando lo dispuesto en el art.73.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*Atendiendo a la constitución de los grupos políticos de la corporación del Ayuntamiento de Almodóvar del Río en virtud de acuerdo plenario de 17 de Junio de 2023, y a la consignación presupuestaria a tal fin existente en el presupuesto municipal del ejercicio 2023, en la aplicación presupuestaria del Estado de Gastos 912.480.00 denominada Transferencias a Grupos Políticos.*

*En virtud de mis atribuciones como Alcalde-Presidente reconocidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local propongo al Pleno de la Corporación, por ser el órgano competente, la adopción del siguientes*

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Fijar la asignación en concepto de dotación económica anual a los grupos políticos constituidos, determinando su distribución conforme a lo dispuesto en el art.73.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la forma siguiente: 1.839,09 euros por Grupo Político y 766,28 euros por concejal.

Código seguro de verificación (CSV):

72AE 9810 BF64 0514 1368



72AE9810BF6405141368

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



**SEGUNDO.-** Abonar a los Grupos Políticos constituidos las siguientes dotaciones económicas correspondientes al ejercicio 2023:

**A) Componente fijo:**

613,03 euros/ Grupo/ año x 3

1.839,09 euros/ año

**B) Componente variable:**

766,28 euros/ concejal electo año x 13

9.961,64 euros/ año

• Asistencias efectivas de miembros del Grupo a sesiones del Pleno: 100 euros por cada miembro con un máximo de 11 sesiones anuales (No computan miembros con dedicación exclusiva.)

• Asistencias efectivas de miembros del Grupo a sesiones de Junta de Gobierno Local: 21 euros con un máximo de 24 sesiones anuales (No computan miembros con dedicación exclusiva.)

• Asistencias efectivas de miembros del Grupo a sesiones de Comisión Informativa: 20 euros por cada miembro con un máximo de 36 sesiones anuales (No computan miembros con dedicación exclusiva.)

**TERCERO.-** Indicar que las asignaciones aprobadas por el Pleno de la Corporación no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

**CUARTO.-** Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar una contabilidad de las cantidades entregadas por el Ayuntamiento, que deberán presentar al Pleno de la Corporación, informadas por la Intervención Municipal, dentro del primer trimestre de cada ejercicio en relación a la contabilidad del ejercicio anterior."

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifestando que existe un error en cuanto a los componentes fijos y variable ya que se mantienen por cada grupo, pero la asistencia a plenos se indicó a la Sra. Interventora que redondeara la cifra ya que llevaba bastantes años sin modificarse pasando de 91,25€ a 100€. La Junta de Gobierno Local ha bajado en cantidad y la Comisión Informativa ha subido a 20€ no suponiendo quebranto para las cajas municipales atendiendo al informe de Intervención.

Cede la palabra a la portavoz del PP-A Doña Ana M<sup>a</sup> Campanero Martín, la cual manifiesta agradecimiento al Sr. Secretario por la aclaración con respecto a la errata detectada en esas cantidades en las propuestas para poder hacer una previsión y saber el dinero que se va a ingresar y en consecuencia poder gastar. Por lo cual serían 100€ por asistencia a Pleno por concejal y 21€ por Comisión Informativa. Manifiesta conformidad con la asignación a cada órgano, solicitando al equipo municipal compromiso en cuanto a la periodicidad de los pagos para que facilite el control de la contabilidad más fácilmente y con mayor transparencia de cara a presentar las cuentas al Ayuntamiento conforme la Ley establece. Pregunta por la distinción entre la tipología de pleno si se cobran o no todos así como por el pago del tercer y cuarto trimestre del 2022 y el primer y segundo trimestre del 2023, sin presión pero si que se efectúe en la medida que sea posible.

Interviene la portavoz del PSOE-A Doña M.<sup>a</sup> Esperanza Ocaña Castilla manifestando agradecimiento por la subida y, en consonancia con lo que manifiesta la compañera del grupo PP-A Dña. Ana M.<sup>a</sup> Campanero Martín, que se respete al periodicidad del pago a los miembros de la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

72AE 9810 BF64 0514 1368



72AE9810BF6405141368

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifestando que se ha estado cerrando con Tesorería lo anterior de la legislatura pasada siendo la intención de que en este verano quede todo liquidado para comenzar los trimestres con los nuevos grupos. Hay que presentar en Tesorería los números de cuenta actualizados donde se vayan a efectuar los ingresos en relación a los nuevos grupos.

Interviene el Sr. Secretario manifestando que en relación a la no distinción de tipología de sesiones, no se indicó tampoco hace cuatro años y en los informes se indica que está limitado a 11 sesiones anuales, ya que con carácter general entre todas las distinciones se sobrepasa ese número de sesiones máximas. Añade que si se quiere acordar que en algún tipo de sesión no esté sujeta a remuneración se puede hacer.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifestando que en una legislatura se acordó de “viva voz” que los extraordinarios se pagaban al 50% y el extraordinario urgente no se cobraba, pero finalmente se limitaron las sesiones a 11 Plenos independientemente de si hay más sesiones. Manifiesta que según quieran los grupos municipales se lleva a cabo una alternativa u otra que tendría que hacerse en su caso en otro Pleno ay que hay que realizar un informe de Intervención. Explica el modelo que sigue Diputación para concluir.

Interviene el Sr. Secretario manifestando que la limitación de las 11 sesiones es por miembro, no por órgano.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifestando que no tiene problema en modificarlo, que está de acuerdo con lo que se decida.

Interviene la portavoz del PP-A Doña Ana M<sup>a</sup> Campanero Martín, manifestando conformidad tal y como está ahora regulado y agradece a las arcas municipales el esfuerzo por retribuir el trabajo que con humildad y dedicación se lleva a cabo por los concejales.

Interviene la portavoz del PSOE-A Doña M.<sup>a</sup> Esperanza Ocaña Castilla manifestando también conformidad con la regulación actual agradeciendo igualmente el trabajo realizado.

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (7 votos a favor de IU-Andalucía, 2 votos a favor del PSOE-Andalucía y 3 voto a favor de PP-Andalucía), Propuesta de Alcaldía relativa a la asignación de los Grupos Municipales (Gex 2023/8413).

Se procede a la lectura del quinto punto del orden del día de la sesión.

#### **QUINTO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA AL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIONES DE LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN (GEX 2023/8413).**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Considerando lo dispuesto en el art. 75 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que los “miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva, en cuyo caso*

Código seguro de verificación (CSV):

72AE 9810 BF64 0514 1368



72AE9810BF6405141368

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior”.

En su apartado quinto se establece que “las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el “Boletín Oficial” de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial”.

Considerando que el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) “el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria”.

Estimando por parte de esta Alcaldía que para correcto funcionamiento del Ayuntamiento es necesaria la existencia de dos cargos con dedicación exclusiva y tres con dedicaciones parciales al 50%.

En virtud de mis atribuciones como Alcalde-Presidente reconocidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local propongo al Pleno de la Corporación, por ser el órgano competente, la adopción del siguientes

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Determinar como cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva los siguientes:

- Cargo de Alcalde- Presidente.
- Cargo de 2º Teniente de Alcalde, Concejalía de Servicios Públicos y Personal.

**SEGUNDO.-** Determinar como cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial los siguientes:

- Cargo de 3er Teniente de Alcalde, Concejalía de cultura, deportes, cooperación y memoria democrática. Dedicación al 50%.
- Cargo de 4º Teniente de Alcalde. Concejalía de Igualdad y Festejos. Dedicación al 50%.
- Cargo de Concejal Juventud, turismo y desarrollo local. Dedicación al 50%.

**TERCERO.-** Asignar a tales cargos las retribuciones brutas que se especifican a continuación:

ALCALDÍA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	DEDICACIÓN PARCIAL AL 50%
----------	----------------------	---------------------------

Código seguro de verificación (CSV):

72AE 9810 BF64 0514 1368



72AE9810BF6405141368

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



<b>BRUTO ANUAL</b>	41.000 €	36.000,00 €	19.000,00 €
<b>BRUTO MENSUAL</b>	2.928,57 €	2.571,43 €	1.357,14 €

*La retribución del cargo de Alcaldía se justifica en la necesidad de realizar un correcto ejercicio de funciones, las cuales implican una dedicación absoluta respecto a actuaciones administrativas del Ayuntamiento, así como funciones de representación del mismo.*

*Las retribuciones de las dedicación exclusiva y parciales derivan de las atribuciones de áreas, implicando una importante carga de trabajo unida a la gestión del área.”*

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifestando que el equipo de Gobierno presenta un proyecto de retribuciones a los miembros de dedicación exclusiva y parcial constando en el informe las cuantías y periodos.

Cede la palabra a la portavoz del PP-A Doña Ana M<sup>a</sup> Campanero Martín, la cual manifiesta que han retomado actas del año 2015 y 2019 para valorar el incremento de cantidades y han observado que se trata de un aumento de 100€ al mes. Se observó asimismo que en la anterior legislatura ni la Alcaldía ni la Tenencia de alcaldía cobraban de las arcas municipales y en esta sí.

Interviene la portavoz del PSOE-A Doña M.<sup>a</sup> Esperanza Ocaña Castilla manifestando que no tienen nada que aportar. Se ha producido una subida acorde a la realidad.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifestando que para llevar a cabo la asignación ha tenido en cuenta los sueldos de los municipios de la provincia que tienen entre 5.000-10.000 habitantes y ha establecido el menor importe, aunque todos más o menos están en torno a las mismas cantidades de retribución en un rango de 41.000-47.000€.

Interviene la portavoz del PP-A Doña Ana M<sup>a</sup> Campanero Martín, la cual agradece la estimación que se ha realizado ya que ha habido alcaldes en la Vega del Guadalquivir que han aumentado su sueldo de manera brutal, así como al Alcalde por haber sido cometido en este sentido.

Interviene la portavoz del PSOE-A Doña M.<sup>a</sup> Esperanza Ocaña Castilla manifestando igualmente agradecimiento en su actuación en relación al establecimiento de su retribución.

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (7 votos a favor de IU-Andalucía, 2 votos a favor del PSOE-Andalucía y 3 voto a favor de PP-Andalucía), Propuesta de Alcaldía relativa al establecimiento del régimen de dedicaciones de los concejales de la Corporación (Gex 2023/8413).

Se procede a la lectura del sexto punto del orden del día de la sesión.

**SEXTO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN PARA OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS (GEX 2023/8413).**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Código seguro de verificación (CSV):

**72AE 9810 BF64 0514 1368**



72AE9810BF6405141368

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



Considerando la procedencia de designar a los representantes del Ayuntamiento en los distintos órganos colegiados.

En virtud de mis atribuciones como Alcalde-Presidente reconocidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local propongo al Pleno de la Corporación, por ser el órgano competente, la adopción del siguientes

### ACUERDO

<b>ÓRGANO COLEGIADO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
Consejo Escolar del CEIP Luis de Góngora	Dña. Antonia Sofía Yuste García	Dña. Beatriz Delís Rodríguez
Consejo Escolar del CEIP Los Mochos	Dña. Antonia Sofía Yuste García	Dña. Beatriz Delís Rodríguez
Consejo Escolar del CEIP San Fco. Solano	Dña. Antonia Sofía Yuste García	Dña. Beatriz Delís Rodríguez
Consejo Escolar IES Cárbula	Dña. Antonia Sofía Yuste García	Dña. Beatriz Delís Rodríguez
Consejo Escolar Centro Educación de Adultos	Dña. Antonia Sofía Yuste García	Dña. Beatriz Delís Rodríguez
Consejo Escolar Guarderías	Dña. Antonia Sofía Yuste García	Dña. Beatriz Delís Rodríguez
Consejo Parque Natural Sierra de Hornachuelos	D. Ruben López Cantarero	D. Rafael Aguilera Gómez
Patronato Provincial de Turismo	D. Rafael Aguilera Gómez	Dña. María Sierra Luque Calvillo
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	D. Ramón Hernández Lucena	D. Ruben López Cantarero
Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir	D. Ramón Hernández Lucena	D. Ruben López Cantarero
Juntas Compensación S-1 y S-4	D. Ramón Hernández Lucena	Dña. María Sierra Luque Calvillo
Consorcio de Transporte metropolitano Area de Córdoba	Dña. María Sierra Luque Calvillo	D. Ruben López Cantarero
Sociedad para el Desarrollo de la Ruta Bética Romana	Dña. María Sierra Luque Calvillo	D. Rafael Aguilera Gómez
Asociación de ciudades de la Ruta Bética Romana	Dña. María Sierra Luque Calvillo	D. Rafael Aguilera Gómez"

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifestando que se adjunta el cuadro de los miembros y de los órganos. Como equipo de Gobierno hay que estar presentes en los mismos. Actualmente el Partido Popular ocupa prácticamente todos los órganos colegiados ya que así lo decidió la ciudadanía.

Código seguro de verificación (CSV):

72AE 9810 BF64 0514 1368



72AE9810BF6405141368

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



Interviene la portavoz del PP-A Doña Ana M<sup>a</sup> Campanero Martín, la cual manifiesta que comprenden la situación ya que gobiernan con mayoría y en parte comprenden la decisión esperando que realicen una buena representación en cada uno de los órganos y se luche por el beneficio de Almodóvar del Río, manifestando que hace 4 años sí que se les ofreció al menos aparecer como suplentes.

Interviene la portavoz del PSOE-A Doña M.<sup>a</sup> Esperanza Ocaña Castilla manifestando igualmente la posibilidad de haber puesto como suplentes a los demás miembros de los diferentes grupos municipales respetando la decisión que ha tomado el equipo de gobierno con mayoría mostrando colaboración por parte del grupo municipal PSOE-A en caso de que el equipo de gobierno así lo requiera.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifestando que existe un error en Confederación Hidrográfica siendo M<sup>a</sup> Sierra Luque Calvillo titular y el presente suplente. Así mismo manifiesta que él está presente en pocos órganos destacando su presencia en la Junta de Compensación ya que se trata de temas urbanísticos y se encuentra bastante al corriente de los mismos. En tema de consejos escolares se encuentra la concejala Antonia Sofía Yuste García, con mucha experiencia en estos temas. Y en el resto en la mayoría está M<sup>a</sup> Sierra Luque Calvillo por su lucha con las Administraciones en defensa del pueblo. La elección es estratégica para la lucha por el pueblo y es lo que se llevará a cabo. Manifiesta que hay varias entidades que se reúnen escasamente durante el año pero necesitan su representación, contando con la ayuda de los dos grupos municipales en caso necesario para el interés común del pueblo.

Se procede a la modificación del Acuerdo de la Propuesta quedando redactado tal y como sigue:

### “ACUERDO

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Designar como representantes de los diferentes órganos colegiados a los siguientes concejales

<b>ÓRGANO COLEGIADO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
Consejo Escolar del CEIP Luis de Góngora	Dña. Antonia Sofía Yuste García	Dña. Beatriz Delís Rodríguez
Consejo Escolar del CEIP Los Mochos	Dña. Antonia Sofía Yuste García	Dña. Beatriz Delís Rodríguez
Consejo Escolar del CEIP San Fco. Solano	Dña. Antonia Sofía Yuste García	Dña. Beatriz Delís Rodríguez
Consejo Escolar IES Cárhula	Dña. Antonia Sofía Yuste García	Dña. Beatriz Delís Rodríguez
Consejo Escolar Centro Educación de Adultos	Dña. Antonia Sofía Yuste García	Dña. Beatriz Delís Rodríguez
Consejo Escolar Guarderías	Dña. Antonia Sofía Yuste García	Dña. Beatriz Delís Rodríguez
Consejo Parque Natural Sierra de Hornachuelos	D. Ruben López Cantarero	D. Rafael Aguilera Gómez
Patronato Provincial de Turismo	D. Rafael Aguilera Gómez	Dña. María Sierra Luque Calvillo
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Dña. María Sierra Luque Calvillo	D. Ramón Hernández Lucena
Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir	D. Ramón Hernández Lucena	D. Ruben López Cantarero
Juntas Compensación S-1 y S-4	D. Ramón Hernández Lucena	Dña. María Sierra Luque Calvillo

Código seguro de verificación (CSV):

72AE 9810 BF64 0514 1368



72AE9810BF6405141368

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



Consortio de Transporte metropolitano Area de Córdoba	Dña. María Sierra Luque Calvillo	D. Ruben López Cantarero
Sociedad para el Desarrollo de la Ruta Bética Romana	Dña. María Sierra Luque Calvillo	D. Rafael Aguilera Gómez
Asociación de ciudades de la Ruta Bética Romana	Dña. María Sierra Luque Calvillo	D. Rafael Aguilera Gómez"

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (7 votos a favor de IU-Andalucía, 2 votos de abstención de PSOE-Andalucía y 3 votos de abstención de PP-Andalucía), Propuesta de Alcaldía relativa a la designación para otros órganos colegiados (Gex 2023/8413).

Se procede a la lectura del séptimo punto del orden del día de la sesión.

### **SÉPTIMO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CREACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL (GEX 2023/8413).**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Considerando lo dispuesto en el art. 104 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que los “1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales. 2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.*

*Visto lo previsto en el artículo siguiente “b) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno.”*

*Considerando esta Alcaldía la procedencia de que exista un puesto de personal eventual para que desarrollar funciones de secretaría personal de Alcaldía.*

*En virtud de mis atribuciones como Alcalde-Presidente reconocidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local propongo al Pleno de la Corporación, por ser el órgano competente, la adopción del siguientes*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** *Determinar un puesto de personal eventual con las siguientes características y retribuciones.*

Código seguro de verificación (CSV):

**72AE 9810 BF64 0514 1368**



72AE9810BF6405141368

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023





- Características: Funciones de Secretaría personal de Alcaldía.
- Retribución bruta anual: 24.000 euros
- Retribución bruta mensual: 1.714,29 euros”

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena explicando la propuesta.

Cede la palabra a la portavoz del PP-A Doña Ana M<sup>a</sup> Campanero Martín, la cual advierte que ya que el coste político para la Institución se ha encarecido, se le suma la situación de las arcas municipales no es la más propicia, creen que la creación de este puesto de trabajo es prescindible. Asimismo aprovechan para hacer mención del nombramiento de Dña. Antonia Trujillo Zafra como decreto en la dación de cuentas de Alcaldía, pero no aparece punto en el orden del día para debatir el nombramiento por Decreto como representante de Alcaldía en la Barriada de Los Mochos si conlleva retribución mensual o anual o es simplemente simbólico. Menciona el art. 122 del RD 2568/86, en relación a los representantes, y añade que no se recuerda que anteriormente hay existido esta figura en La Barriada del Rosario o en la Urbanización de Las Cuevas o en Los Mochos. Solicita el criterio que se sigue para nombrar representante en Los Mochos y no en Las Cuevas, no estimándolo en la Barriada del Rosario ya que se encuentra inmersa en el núcleo del casco urbano.

Interviene la portavoz del PSOE-A Doña M.<sup>a</sup> Esperanza Ocaña Castilla manifestando que, además de corroborar lo que expone la portavoz del grupo municipal PP-A, como personal eventual se habla de la Secretaría de Alcaldía, manifiesta que no tienen inconveniente ya que el Alcalde como tal necesita la figura de una Secretaría para que gestione su documentación entre otras cosas.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifestando que el puesto de persona eventual no se crea ya que es la Secretaría de Alcaldía que ya estaba creado. En contestación a la portavoz del grupo municipal PP-A, La Barriada del Rosario y el Veredón de Los Llanos lo eliminaron como núcleos aislados de esta población a través del Instituto Nacional de Estadística. En relación a Las Cuevas, Injertal y El Páramo, todavía son parcelaciones ilegales con lo cual o puede tener un representante legal. El nombramiento de Dña. Antonia Trujillo Zafra es un nombramiento que se ha realizado siempre sin retribuciones económicas ningunas simplemente por darle la característica de núcleo urbano diferente al municipio.

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (7 votos a favor de IU-Andalucía, 2 votos a favor del PSOE-Andalucía y 3 voto de abstención de PP-Andalucía), Propuesta de Alcaldía relativa a la creación de personal eventual (Gex 2023/8413).

Se procede a la lectura del octavo punto del orden del día de la sesión.

#### **OCTAVO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES PARA EL PLENO ORGANIZATIVO.**

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra al Sr. Secretario.

El Sr. Secretario Arturo Tamayo Fernández da cuenta de las tres resoluciones por las cuales se determina la designación de las conejalías delegadas, los tenientes de Alcalde y el

Código seguro de verificación (CSV):

72AE 9810 BF64 0514 1368



72AE9810BF6405141368

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



representante de Los Mochos en virtud del art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las dieciocho horas y treinta y seis minutos de lo que como secretario Certifico.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Código seguro de verificación (CSV):

**72AE 9810 BF64 0514 1368**



72AE9810BF6405141368

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023